

AUTO DE INTERLOCUTORIO

Radicado No.
2019-0016

CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboya, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de la referencia informando que se recibió comunicación del Curador Ad-Litem Doctor, HERNAN ALFONSO RODRIGUEZ TORRES, en el cual manifiesta que renuncia a la curaduría del proceso de referencia, así mismo alude que es apoderado judicial de la señora IVON CAROLINA LEMUS SOLANO quien funge como demandada determinada. Aunado a ello, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante: RAMIRO BENITEZ VELANDIA.
Demandado: SUCESION DEL CAUSANTE, HUMBERTO LEMUS PEÑA Y OTROS.
Predio: EL PLACER

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impuso procesal que requiera.

El curador ad-litem designado, Doctor, HERNAN ALFONSO RODRIGUEZ TORRES, designado como Curador Ad- Litem, renuncia a la designación como auxiliar de la justicia, aduciendo que es apoderado judicial de la señora IVON CAROLINA LEMUS SOLANO, quien funge como demandada determinada (heredera de HUMBERTO LEMUS PEÑA), por tratarse de una causa justificada, a la luz del numeral 6 del Art. 48 del CGP, se accederá a lo solicitado.

Como consecuencia de lo anterior, procede este despacho a nombrar nuevo Curador ad Litem, de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2º CORREO ELECTRÓNICO

Teléfono 320-257-17-96

jmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE INTERLOCUTORIO

**Radicado No.
2019-0016**

HUMBERTO LEMUS PEÑA, así como del señor CARLOS HUMBERTO LEMUS PEÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia a la designación del cargo de Curador Ad-Litem, del Dr. HERNAN ALFONSO RODRIGUEZ TORRES, por lo expuesto en la parte emotiva.

TERCERO: DESIGNAR, en aplicación del Art. 48 numeral 7º CGP, como nuevo Curador Ad Litem los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO LEMUS PEÑA, así como del señor CARLOS HUMBERTO LEMUS PEÑA y PERSONAS INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dr. FERNANDO JOSÉ CHAPARRO PADILLA, dirección calle 20 N°11-64 oficina 303 Ed. Banco Popular, teléfono 7407198-3114827719, correo electrónico ferchapadi@hotmail.com. Para que concurra a notificarse del presente asunto, tomar posesión y ejercer el correspondiente encargo. Por Secretaría líbrense comunicaciones a las direcciones que registran el listado de auxiliares de la justicia.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 22 de fecha 31 de Julio del 2020.

Firmado Por:



AUTO DE INTERLOCUTORIO

**Radicado No.
2019-0016**

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19475d777126b601fce490a5e5370a3dd85d7f159a5cfee1cc28ef41a9f96d0e

Documento generado en 30/07/2020 10:39:24 a.m.